



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERIA CORDOBA**

Oficio 1459

Abril 29 de 2022

SEÑORES

DEPARTAMENTO DE CORDOBA

CORREO ELECTRÓNICO: notificacionesjudiciales@cordoba.gov.co

secretaria.educacion@cordoba.gov.co

despachoseceducacion@sedcordoba.gov.co

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA

RADICACIÓN: 23-001-31-05-002-2022-00104-00

ACCIONANTE: ALEIDA MARIA HERNANDEZ CEBALLOS

ACCIONADO: DEPARTAMENTO DE CORDOBA - COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL "CNCS"

Cordial saludo

Le notifico que este juzgado mediante auto de la fecha, ADMITIÓ la acción de tutela arriba identificada.

Para efectos de la notificación, se remite copia de la demanda, sus anexos y del auto admisorio, a fin de que dentro del término de UN DIA siguientes a esta notificación se pronuncie en concreto respecto a los hechos y pretensiones de la demanda, y allegue las pruebas que pretenda hacer valer.

Así mismo Se ORDENÓ a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC), y a la GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA publicar la admisión de la presente acción constitucional en su portal web con ocasión de la CONVOCATORIA N° 1106 DE 2019 TERRITORIAL 2019, ello con el fin de poner en conocimiento de todos los terceros interesados los hechos y fundamentos del escrito tutelar y si así lo desean, puedan intervenir y ejerzan su derecho de defensa y contradicción.

En este mismo proveído se CONCEDIÓ la Medida Provisional solicitada, en el sentido de ORDENAR a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y a la GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA, la suspensión de la audiencia para escogencia de establecimiento educativo, de la convocatoria territorial 2019, programada para el día 3 de mayo de la presente anualidad donde se encuentra el cargo que actualmente ocupa la accionante, hasta que se decida de fondo la presente acción constitucional.

Anexo providencia

Atentamente,

**JAMITH ENRIQUE RICARDO VILLALBA
SECRETARIO**

Firmado Por:

**Jamith Enrique Ricardo Villalba
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Monteria - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fafada55483701c8f5acef8e9d93832c08309f0b1cd995f7f2b05bb59b48e71**

Documento generado en 29/04/2022 06:39:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>